

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ACADEMIA JUDICIAL DE CHILE

Y

FACULTAD DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En Santiago, a 14 de noviembre del año 2024, entre la **ACADEMIA JUDICIAL DE CHILE**, representada por su Director, don **Juan Enrique Vargas Viancos**, RUT N° 8.409.373-4, ambos domiciliados en Avenida España N° 24, comuna de Santiago, en adelante “la Academia Judicial”, por una parte; y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** a través de su Facultad de Derecho, representada por su Rector, don **José Antonio Guzmán Cruzat**, RUT N° 7.010.970-0, y por su Vicerrector Económico, don **Alejandro Gutiérrez Gasparini**, RUT N° 8.672.868-0, todos domiciliados para estos efectos en avenida Monseñor Álvaro del Portillo N° 12.455, comuna de Las Condes, en adelante indistintamente “la Universidad” o “la Facultad de Derecho”, se acuerda celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: La Academia Judicial tiene por misión seleccionar y preparar a los futuros integrantes del escalafón primario del Poder Judicial, así como entregar capacitación continua a todos los funcionarios judiciales. Se preocupa preferentemente por el desarrollo de las competencias que requiere la función judicial, particularmente por aquellas que no entrega la formación de pregrado.

La Facultad de Derecho tiene por misión generar, enseñar y difundir ciencia jurídica y dar formación en Derecho en los grados académicos de pregrado y posgrado, además de educación continua. Para desarrollar su misión cuenta con un sólido cuerpo académico compuesto por docentes jornada completa que, en su mayoría, han adquirido el grado académico de doctor.

SEGUNDO: Considerando el interés mutuo de ofrecer formación a los miembros del Poder Judicial y de promover la dedicación de egresados de la Facultad de Derecho a la función judicial, las partes se comprometen a lo siguiente:

2.1 La Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes se compromete a ofrecer tres cupos anuales gratuitos, incluido matrícula y arancel, para cada uno de sus cursos de doctorado y dos cupos por cada uno de los diplomados seleccionados por la Universidad, para funcionarios y funcionarias judiciales determinados por la Academia Judicial, que cumplan con los requisitos de admisión de los programas respectivos, nóminas que se solicitarán el mes de septiembre de cada año.

2.2 La Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, se compromete asimismo a otorgar cinco cupos con un 40% de descuento para funcionarios y funcionarias judiciales determinados por la Academia Judicial, en su programa de Magíster de Daños y Responsabilidad Civil, así como en otros programas que en un futuro eventualmente pudiesen adherirse a esta cláusula.

2.3 La Academia Judicial se compromete a desarrollar entre los alumnos de pregrado y posgrado de la Facultad de Derecho, programas de promoción de la vocación judicial, ofrecer pasantías a alumnos interesados en la carrera judicial, ofrecer charlas de promoción de la carrera judicial, y otras actividades que acuerden las partes en su oportunidad.

2.4 Adicionalmente, ambas instituciones acuerdan la organización de actividades conjuntas, tales como charlas, seminarios, conferencias, o concursos, cuya ejecución pueda redundar en el intercambio recíproco de conocimientos, habilidades o destrezas entre la Universidad y destinatarios de actividades de capacitación y perfeccionamiento por parte de la Academia Judicial.

TERCERO: Para la ejecución de las actividades del presente convenio, las partes designan como responsables:

Por parte de la Academia Judicial se designa al Coordinador o Coordinadora del Programa de Extensión.

Por parte de la Facultad de Derecho se designa al Director o Directora del Programa de Doctorado, para coordinar lo referido a la asignación de cupos en el programa de Doctorado; al Director o Directora de Postgrado y Educación Continua, para lo que se refiere a los cursos de Postgrado y Educación Continua; y al Director o Directora Estudiantil, para lo relacionado con la difusión y coordinación de actividades con alumnos de pregrado.

CUARTO: El presente Convenio no importará costo alguno para la Academia Judicial ni para los alumnos que se beneficien por este instrumento.

QUINTO: La vigencia del presente convenio será de 3 años a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes por períodos de dos años, con al menos 10 días de anticipación a su vencimiento.

SEXTO: Las partes podrán ponerle término al presente convenio con antelación a su vencimiento, en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con al menos 60 días corridos de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

SEPTIMO: Para todos los efectos, las Partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Las partes declaran conocer y en consecuencia se obligan a dar fiel cumplimiento a las obligaciones y a respetar las prohibiciones que emanan de la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, en especial, de lo dispuesto en la "Política de la Universidad de los Andes contra el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior", en el "Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad" y en el "Reglamento de alumnos de pregrado", cuyos contenidos se encuentra en la página web institucional www.uandes.cl

NOVENO: La personería de don Juan Enrique Vargas Viancos para representar a la Academia Judicial de Chile consta en el Acta del Consejo de la Academia Judicial, de fecha 8 de junio 2022, correspondiente a la sesión N°422, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.



La personería de don José Antonio Guzmán Cruzat y de don Alejandro Gutiérrez Gasparini, para representar a la Universidad consta de escritura pública de fecha 17 de marzo de 2023, de la notaría de don Álvaro González Salinas.

DECIMO: El presente Convenio se suscribe en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Academia Judicial y el otro en poder de la Universidad de los Andes.



Juan Enrique Vargas Viancos
Director
Academia Judicial de Chile



José Antonio Guzmán Cruzat
Rector
Universidad de los Andes



Alejandro Gutiérrez Gasparini
Vicerrector Económico
Universidad de los Andes